



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2018/041

Ginebra, 24 de abril de 2018

ASUNTO:

Solicitud de nueva información sobre actividades de conservación y gestión de tiburones y rayas, incluida la legislación

1. En la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y gestión de los tiburones*, se encarga al Comité de Fauna que examine la nueva información facilitada por los Estados del área de distribución sobre el comercio y otros datos e información pertinentes disponibles, y comunique el resultado de sus análisis en las reuniones de la Conferencia de las Partes. Asimismo, se alienta a las Partes a que obtengan información sobre la aplicación de los planes de acción nacionales para los tiburones (NPOA-Sharks) o planes regionales, e informen sobre los progresos realizados directamente a la Secretaría de la CITES y en las reuniones futuras del Comité de Fauna.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 17.209 a 17.216 sobre *Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)*. En el párrafo a) de la Decisión 17.211 se encarga a la Secretaría a:

emitir una notificación, solicitando a las Partes que brinden nueva información sobre sus actividades de conservación y gestión de tiburones y rayas, incluida la legislación, y poner a disposición las respuestas para su examen por el Comité de Fauna;
3. Con arreglo en lo dispuesto en la Decisión 17.211, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2017/031. Las respuestas de las Partes a la Notificación se compilaron en el documento AC29 Doc. 23 A1 (Rev.1), y un resumen de la información recibida se presentó en el documento AC29 Inf. 23.
4. Basándose en estas respuestas y otra información disponible, el Comité de Fauna formuló varias recomendaciones en su 29ª reunión [Ginebra, julio de 2017; véase el documento AC 29 Com.3 (Rev. by Sec)], incluida una en la que se encarga a la Secretaría que emita una notificación a las Partes solicitando que proporcionen resúmenes concisos de cualquier nueva información sobre la conservación de tiburones y rayas y el manejo de actividades, y que recopile esta información para su consideración en la 30ª reunión del Comité de Fauna (AC30, Ginebra, julio de 2018).
5. El Comité de Fauna también encargó a la Secretaría que solicitara a las Partes a "*poner en relieve cualquier pregunta, inquietud o dificultad que tengan al escribir y presentar documentos comerciales de importación o exportación en la base de datos sobre el comercio CITES (PNUMA-WCMC), con miras a que el Comité de Fauna desarrolle recomendaciones en su 30ª reunión sobre cómo se pueden mejorar dichos datos (p. ej. unidades comunicadas) y la coherencia entre las exportaciones e importaciones.*"
6. En nombre del Comité de Fauna, la Secretaría invita a las Partes a presentar resúmenes concisos de cualquier nueva información sobre la conservación de tiburones y rayas y el manejo de actividades, o actualizaciones de sus presentaciones previas, y poner en relieve cualquier cuestión o pregunta que tengan relacionadas con la notificación del comercio de tiburones y rayas en sus informes anuales. Entre la información de gran importancia para el Comité de Fauna cabe destacar:
 - a) información científica sobre los tiburones y rayas, como los resultados de las evaluaciones de población, los esfuerzos en materia de gestión y conservación y las actividades de investigación;

-
- b) Ejemplos de dictámenes de extracción no perjudicial;
 - c) Orientación o métodos para formular dictámenes de extracción no perjudicial a escala nacional o regional;
 - d) Los desafíos a los que se enfrentan las Partes al aplicar las nuevas inclusiones de tiburones o rayas adoptadas en la CoP17, y los progresos realizados para abordar esos desafíos;
 - e) el estado de desarrollo, adopción o aplicación de los planes de acción nacionales para los tiburones, e información sobre las medidas reglamentarias nacionales o regionales relativas a la gestión o conservación de los tiburones y rayas;
 - f) Información sobre el comercio de tiburones y rayas, incluyendo cualquier problema relacionado con la notificación de comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en los informes anuales; y
 - g) la legislación sobre la conservación y gestión de tiburones y rayas.
7. La Secretaría observa que otras partes interesadas también pueden tener información que pueda resultar pertinente para los debates del Comité de Fauna, en particular relativa al punto a) anterior, y por lo tanto invita también a dichas partes interesadas a presentar resúmenes concisos de sus actividades a la Secretaría.
8. Se pide a las Partes y otras partes interesadas que sometan esa información a más tardar el **11 de mayo de 2018** de modo que pueda ponerse a disposición de la 30ª reunión del Comité de Fauna.